	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 14



Bahía Málaga, Valle del Cauca

Señor:

RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO

Representante Legal de la firma DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S.

Dirección: CRA. 9 N. 23-49 Local 101 Centro Comercial InterCentro

Teléfonos: 314 399 1890

Correo electrónico: licitacionesredcomputosas@gmail.com

Bogotá-Cundinamarca

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. 0032-ARC-CBNL02-2026.

Los suscritos, de una parte, el señor Capitán de Navío VALLEJO POLANCO LUIS DANIEL, en su calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC “Málaga” de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80109429 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC “Málaga”, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.719.186 expedida en la ciudad de San Vicente de Chucuri-Santander, actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S.** identificada con NIT: 901.158.838-2, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0037-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es el “**SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, INCLUYE LA PROVISIÓN DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y ÓPTIMO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN. PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO**”, de conformidad con las especificaciones Técnica establecidas en la invitación y la oferta presentada el 21 de mayo de 2026 y subsanables.

CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S.
No. NIT	901.158.838-2
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
DOMICILIO	CARRERA 71C # 7-30 MARSELLA
TELEFONO/FAX	314 399 1890
E- MAIL	licitacionesredcomputosas@gmail.com
CIUDAD	Bogotá-Cundinamarca
BANCO	BANCO DAVIVIENDA
No. DE CUENTA	009200885110
NOMBRE DEL TITULAR	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S.
TIPO DE CUENTA	CUENTA AHORROS
RÉGIMEN DE VENTAS	ORDINARIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	5426 del 04 de enero 2026



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 11

<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal No. 5426 del 04 de enero 2026, así:</p> <table border="1" data-bbox="451 458 1377 892"> <thead> <tr> <th colspan="12">VIGENCIAS 2026</th> </tr> <tr> <th>Asign Intrna</th> <th>Tipo Gasto</th> <th>Cta /Prog</th> <th>SubC/ SubP</th> <th>ObjG/ Proy</th> <th>Ord/ Spry</th> <th>Sub/O</th> <th>Rec</th> <th>C/S</th> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>AFFECTADO EN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"</td> <td>A</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td colspan="2">SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</td> <td>\$ 99.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2</td> <td>A</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td colspan="2">SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO</td> <td>A</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td colspan="2">SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO</td> <td>A</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td colspan="2">SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</td> <td>\$ 2.276.469,00</td> </tr> <tr> <td colspan="11" style="text-align: center;">TOTAL PRESUPUESTO</td> <td>\$107.076.469,00</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIAS 2026												Asign Intrna	Tipo Gasto	Cta /Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub/O	Rec	C/S	CONCEPTO		AFFECTADO EN	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 99.800.000,00	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 3.000.000,00	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 2.000.000,00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 2.276.469,00	TOTAL PRESUPUESTO											\$107.076.469,00
VIGENCIAS 2026																																																																																					
Asign Intrna	Tipo Gasto	Cta /Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub/O	Rec	C/S	CONCEPTO		AFFECTADO EN																																																																										
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 99.800.000,00																																																																										
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 3.000.000,00																																																																										
GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 2.000.000,00																																																																										
FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A	2	2	2	7	3	10	CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$ 2.276.469,00																																																																										
TOTAL PRESUPUESTO											\$107.076.469,00																																																																										
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Ciento siete millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$107.076.469,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.</p>																																																																																				
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega de los bienes y/o servicios, recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.</p> <p>Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 0165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No.000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFÉ- Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación,</p>																																																																																				



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 11

Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # \$15-01-04-004; Contrato (número de contrato) CBN22025;(correo electrónico del supervisor del contrato). Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envíe la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y en el asunto del correo describir: 15-01-04-004; Contrato (número de contrato) CBNL022025;(correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 4 de 11

PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será desde 12 de junio hasta el 30 noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer la entrega de los bienes (Impresoras, tóner, cilindros, fusora, entre otros) dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución e igualmente debe presentar un cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="570 608 1412 722"><thead><tr><th>ÍTEMS</th><th>VALOR</th><th>FECHA DE EJECUCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRESUPUESTO 2026</td><td>\$ 134.710.000,00</td><td>12/06/2026 - 30/11/2026</td></tr></tbody></table> <p>NOTA 1: La Entidad tendrá en cuenta el valor ofertado para determinar el número y tipo de equipos acuerdo necesidad real del objeto del presente contrato.</p> <p>NOTA 2: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista el supervisor dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alcance del contrato.2. Cronograma de contrato.3. Puntos de control del contrato.4. Criterios de aceptación del contrato.5. Instructivos de trabajo.6. Competencia de los trabajadores.7. Riesgos del contrato.8. Comunicaciones. <p>NOTA 3: El contrato dará inicio una vez culminado el contrato 0078-ARC-CBNL02-2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra de mencionado contrato.</p>	ÍTEMS	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO 2026	\$ 134.710.000,00	12/06/2026 - 30/11/2026
ÍTEMS	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN					
PRESUPUESTO 2026	\$ 134.710.000,00	12/06/2026 - 30/11/2026					
PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	<p>NOTA 1: La Entidad tendrá en cuenta el valor ofertado para determinar el número y tipo de equipos acuerdo necesidad real del objeto del presente contrato.</p> <p>NOTA 2: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista el supervisor dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alcance del contrato.2. Cronograma de contrato.3. Puntos de control del contrato.4. Criterios de aceptación del contrato.5. Instructivos de trabajo.6. Competencia de los trabajadores.7. Riesgos del contrato.8. Comunicaciones. <p>NOTA 3: El contrato dará inicio una vez culminado el contrato 0078-ARC-CBNL02-2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra de mencionado contrato.</p>						
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El servicio deberá prestarse en los lugares indicados a continuación. Adicionalmente, para la instalación de los equipos deberá estar presente una persona debidamente facultada y avalada por el representante legal. De</p>						



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 5 de 11

acuerdo con lo anterior, la instalación se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – BUENAVENTURA. (LOCALIZADA A 24 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA).	FNP – HONAM – GFENP – FSUPA-COLNAV	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM
2	BRIM2- BCAI2	BUENAVENTURA - AV. SOCIEDAD PORTUARIA CLL 8 # 23 – 325 ANTIGUA ZONA FRANCA	BRIM2- BCAI2	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM
3	GANPA	JUANCHACO - LADRILLEROS (LOCALIZADA A 20 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA).	GANPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM
4	GRUPA	BUENAVENTURA – ISLA NAVAL (LOCALIZADA A 5 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	GRUPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM
5	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-	CARRERA No. 2 # 1 A – 8, CENTRO, EDIFICIO DEL CAFÉ, OFICINA 1. BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM

NOTA 1: NOTA ACLARATORIA Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentran ubicados los componentes de acuerdo con la tabla No. 4 y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de unidades Militares de especiales características y siendo el único medio de ingreso a la unidad VÍA MARÍTIMA. La Armada Nacional **no** brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

NOTA 2: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", La Brigada de Infantería de Marina No. 2, la oficina de Coordinación, el Grupo Aeronaval del Pacífico, Isla Naval ubicados en Buenaventura y Juan Chaco Ladrilleros-Valle del Cauca, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 3: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", La Brigada de Infantería de Marina No. 2, la oficina de Coordinación, el Grupo Aeronaval del Pacífico, Isla naval ubicados en Buenaventura y JuanChaco Ladrilleros-Valle del Cauca.

GARANTÍAS

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"**, NIT:800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 6 de 11

	<p style="text-align: center;">CALIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>Deberán garantizar la calidad de servicio, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.</p>	20%	Plazo de ejecución del contrato y Seis (06) Meses más.
	<p style="text-align: center;">PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</p>	<p>Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista con el personal que haya de utilizar para la ejecución contractual, por una cuantía del 10% del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p>	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<p>CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.</p>			
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 4. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los servicios, la prestación de los servicios. 5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 7. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los servicios que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 8. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes y servicios hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramamientos que pudieran presentarse. 			



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 7 de 11

13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
18. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
22. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
23. En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA.
24. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>.
25. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.
26. El contratista durante la ejecución del contrato no podrá exceder el valor del mismo, ni tampoco sobrepasar las asignaciones presupuestales por componentes, para lo cual el contratista y supervisor deberán controlar la asignación presupuestal de cada uno de los componentes verificando gasto de catalogación - asignación, de presentarse dicha eventualidad una vez realizadas todas las ordenes de pedido se asignarán dichos saldos a la Unidad Beneficiaria BNL02.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 8 de 11

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>En general son obligaciones del CONTRATANTE, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.11. Suscribir el acta de Liquidación.12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>La Base Naval No.2 ARC "Málaga", podrá imponer al CONTRATISTA MULTAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor en el marco de sus obligaciones, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 9 de 11

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 10 de 11

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

1. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

2. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del siguiente personal:

SUPERVISOR

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	RODRIGUEZ VESGA KARLOS DANIEL	OSI-BNL02	1.003.435.440	3013105638	Karlos.rodriguez@armada.mil.co

SUPERVISOR LOCAL:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	JARAMILLO VARGAS ORUEL	OSI-BRIM2	1.122.731.340	3022490352	Oruel.jaramillo@armada.mil.co

SUPERVISOR



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04


Rige a partir de: 22/09/2023

Página 11 de 11

quien será responsable de la ejecución total del contrato y quien podrá ser modificada por necesidad del servicio y se informará al contratista por escrito sin necesidad de modificar la aceptación de la oferta. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes y/o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el Departamento de Administración de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo en los casos que aplique. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

INDEMNIDAD


El Contratista se obliga a indemnizar a la Base Naval No.2 ARC "Málaga" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 12 de 11

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.0037-ARC-CBNL02-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, del Decreto 1082 de 2015, Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para constancia se firma en Bahía Málaga – Valle del Cauca.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II

 CNLADM AURORA MARCELA PUENTES MONTANA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL02	 CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL02
 OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO ASESORA JURIDICA	 MA2 SANTIAGO CAMARGO ANGEL BLADIMIR EJECUTIVO DE CONTRATOS



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 13 de 11

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

No. Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Impresión de monocromático (blanco y Negro) a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
2	Impresión de monocromático (blanco y Negro) a una doble cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
3	Impresión a color a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
4	Impresión a color a dos caras, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
5	Fotocopiado de monocromático (blanco y Negro) a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo	Unidad	1
6	Fotocopiado de monocromático (blanco y Negro) a doble cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.	Unidad	1
7	Fotocopiado de color a una cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.	Unidad	1
8	Fotocopiado de color a doble cara, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.	Unidad	1

	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. Meses	
1	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO PEQUEÑO	BNL02	COORDINACION B/TURA	1	Cinco (05) meses, y Veintiún (21) días
			DARET	1	
			DETIC	1	
			ARMERILLO	1	
			ALMACÉN GE	1	
			OFICINA SEG	1	
			COMPAÑÍA SEG	1	
			SERVICIOS GENERALES	1	
			COLNAVAL B/TURA	1	
			DETEC	1	
		COLNAVAL MÁLAGA	1		
GANPA	GANPA	2			
GRUPA	GRUPA	2			
FSUPA	PASILLO	1			
FNP	N3FNP	1			
2	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO GRANDE	BNL02	ADMINISTRACIÓN	1	Cinco (05) meses, y Veintiún (21) días
		BRIM2	BCAI2	2	
		FNP	PASILLO	1	
		FSUPA	ESTADO MAYOR	1	
3	ARRENDAMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL COLOR	BNL02	COMANDO BASE	1	Cinco (05) meses, y Veintiún (21) días
		FNP	AYUDANTÍA	1	
		BRIM2	ESTADO MAYOR	1	
TOTA CANT			25		



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 14 de 11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
A	GENERALIDADES
1	El contratista garantizará el funcionamiento de los bienes para la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado por el término del contrato, anexando las especificaciones técnicas, marca y modelo ofertado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "A."
2	El contratista debe suministrar consumibles (tóner, cilindros, fusorá...) como respaldo y disponibilidad en caso de ser requerido.
3	El contratista debe contemplar y proveer el mecanismo que permita la centralización de información y gestión del servicio de Escaneo, Fotocopiado e Impresión mediante la instalación de servidores desde el cual se configuren y monitoreo de todo el servicio.
4	El contratista deberá tener en sitio en horario de 08:30R a 17:00R de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerirse (Los fines de semana acuerdo solicitud del supervisor del contrato), personal capacitado e idóneo para la prestación del servicio, con el fin dar soporte, monitorear el servicio, suministrar tóner y atender las diferentes fallas y/o solicitudes que se presentan, capacitados en mantenimiento y operación de la marca de equipos ofertados y soporte técnico de sistemas de impresión en red, de esta forma se debe mantener seguimiento a los consumos y a las posibles fallas de las maquinas.
	Cuando el contratista no esté a bordo en Buenaventura o Base Naval No. 2 ARC "Málaga, el tiempo de respuesta tiene que ser vía telefónica para la atención a fallas o requerimientos relacionados con el servicio de impresión, escaneo y fotocopiado deberá ser dos (2) días y máximo tres (3) días, contado a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato, en caso de que la falla no sea de alta complejidad, el contratista deberá coordinar con el supervisor las acciones necesarios para brindar solución oportuna.
	a. El contratista deberá ingresar a Buenaventura y Base Naval No.2 ARC "Málaga" cada quince (15) días calendario con el fin de suministrar consumibles (tóner, cilindros, fusora, entre otros) y repuestos, igualmente deberá permanecer el tiempo que sea necesario a bordo para realizar mantenimiento correctivo y preventivo a cada una de las maquinas que lo requiera.
5	El oferente debe adjuntar en la propuesta toda la documentación relacionada para la fase de implementación del servicio, que debe contener como mínimo los siguientes documentos:
	• Plan de Trabajo detallado.
	• Documento de especificaciones técnicas de los equipos propuestos.
• Cronograma de actividades para la instalación de impresoras una vez perfeccionado el contrato.	
6	El contratista deberá garantizar el soporte y los servicios solicitados para las dependencias y oficinas que integran Fuerza Naval Del Pacifico, debiendo con ello, cumplir con la logística suficiente de negocio, que incluye la total capacidad de transporte y entrega de suministros (repuestos en general) y consumibles (tóner), con el fin de mantener al 100% la prestación del servicio y el funcionamiento de las maquinas
7	El oferente debe ser canal autorizado de la marca que representan (certificación debe presentarse con la propuesta) sea directa o indirectamente, en caso tal de ser indirectamente allegar la relación comercial con quien acredite la certificación.
B	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 15 de 11

1	El contratista realizará la instalación y configuración de los equipos (impresoras) en cada uno de los Equipos de cómputo de las Dependencias de la Base Naval No.2 "ARC MÁLAGA" y en los Componentes de la Fuerza Naval del Pacífico dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato y terminarla dentro de los 03 días calendario posterior a la fecha de inicio.
2	Impresora a Color (A):
	✓ Panel de control de operación inteligente.
	✓ Velocidad de salida Copiar / Imprimir 20-25 ppm.
	✓ Tiempo de salida de la primera página Menos de 5,1seg B/N 7,4 seg a color.
	✓ Tiempo de calentamiento 30 segundos.
	✓ Resolución 1200 x 1200 ppp.
	✓ Memoria del sistema 2 GB de RAM / 250 GB HDD.
	✓ Alimentador de documentos de una sola pasada (SPDF) de capacidad 100 hojas.
	✓ Tamaños de papel admitidos 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Bandeja bypass: 5.5 "x 8 .5" 8.5 "x 14" (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Tamaños personalizados: ancho: 90 - 320mm, Largo: 148 - 1260 mm.
	✓ Gramaje de papel; Bandejas: (60 - 300 g/m ²), Bypass: (52 - 300 g/m ²), Dúplex: (52 - 256 g/m ²)
	✓ Tipos de papel Común, reciclado, especial, colorado, membrete, cartulina, preimpreso, bond, revestido, sobre, etiqueta, OHP, brillante.
✓ Capacidad de papel 2 bandejas estándar 550 hojas y bandeja bypass de 100 hojas.	
✓ Fuente de alimentación 120V - 127V - 60Hz.	
3	Impresora B/N (A):
	✓ Panel de control de operación inteligente.
	✓ Velocidad de salida Copiar / Imprimir 30 ppm.
	✓ Volumen promedio mensual de 7.000 impresiones.
	✓ Volumen máximo mensual de 30.000 impresiones.
	✓ Tiempo de salida de la primera página Menos de 5.0 segundos.
	✓ Tiempo de calentamiento 18 segundos.
	✓ Resolución 1200 x 1200 ppp.
	✓ Memoria del sistema 2 GB de RAM / 250 GB HDD.
✓ Alimentador de documentos (ARDF).	
	✓ Tamaños de papel admitidos 5.5 "x 8.5" - 8.5 "x 14" - 11" x 17, (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Bandeja bypass: 5.5 "x 8.5" 8.5 "x 14" (A3-A4-A5-A6, B4-B5-B6) Tamaños personalizados.
	✓ Tipos de papel admitidos: Liso, Reciclado, Especial, Coloreado, Papel con membrete, Cartulina, Preimpreso, Bond, Revestido, Sobre, Etiqueta, OHP.
	✓ Capacidad de papel estándar 1.200 hojas
4	El contratista deberá suministrar supresores de picos de voltaje para la protección de los equipos que prestarán el servicio.
5	Ficha Técnica: El contratista deberá presentar para todos los equipos ofertados ficha técnica donde se pueda verificar todo lo contenido en los ítems 2 y 3 respectivamente.
6	El contratista deberá suministrar equipos multifuncionales que no necesiten muebles para su colocación y funcionamiento.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 16 de 11

C	SOFTWARE DE CONTROL DE IMPRESIÓN
1	<p>El contratista deberá instalar UN (01) SERVIDOR con su respectivo sistema operativo y software de control de impresión debidamente licenciado que permita la medición, gestión y supervisión de toda la red de impresoras suministradas. El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asignación de topes de impresión por hojas.• Permitir la gestión de un centro de costos, generado por días, semanas, meses, permitiendo asociar, las impresoras por áreas y/o grupos y/o usuarios.• Conocer el nombre de los archivos, fecha, hora, número de hojas y usuario que lo imprime.• Cada usuario debe tener un código de acceso para realizar la impresión, fotocopiado o escaneo con su respectiva limitación mensual. En caso de que el usuario cumpliera con la cantidad asignada de copias y/o impresiones este se debe bloquear automáticamente y posteriormente autorizado del supervisor del contrato asignar nueva cuota en la cantidad de impresiones.• El software debe registrar todas las impresiones generadas por los usuarios indicando fecha, hora, número de hojas impresas, nombre de usuario o dirección IP del computador e impresora a la que se envió el trabajo.• El software debe desocupar las colas de impresión de manera que no afecte el proceso de los usuarios.• El Software de control de copiado e impresión debe ser (embebido) que entregue en forma detallada y automática el consumo por usuario.• El software debe realizar la toma de contadores de forma automático y en línea (licenciado).• Soporte para los usuarios locales y de Active Directory o grupos de usuarios.• Informes y notificaciones de correo electrónico para impresoras de bajo nivel tóner, tintas y otros suministros.
2	<p>El software (controladores) debe instalarse en todos y cada uno de los equipos de cómputo de la Base Naval ARC Málaga y de los componentes de la Fuerza Naval del Pacífico que indique el supervisor del contrato e incluir el licenciamiento para cada uno de los equipos donde se instalen en caso de ser requerido en cumplimiento de los derechos de autor y propiedad intelectual.</p>
3	<p>Capacidad de monitorear remotamente las impresoras que se encuentran configuradas.</p>
4	<p>Capacidad de consolidar en sitio central, toda la información capturada de las diferentes impresoras.</p>
5	<p>Permitir definir perfiles de usuario para el acceso al software para Administrador (que será manejado por EL CONTRATISTA) y de Consulta (Para el personal de DETIC BNL02).</p>
6	<p>Función de seguimiento y verificación en segundo plano al usuario administrador o de consulta que no afecte la operación de la impresora multifuncional.</p>
7	<p>Capacidad de gestionar grupos de usuarios y cuotas por usuario para las funciones de impresión y fotocopiado.</p>
8	<p>Mostrar en tiempo real el estado de los recursos en la red de impresoras.</p>
9	<p>Los reportes generados deben poder exportarse a hoja electrónica Excel, PDF, JPEG,XML.</p>
10	<p>El software debe ofrecer reportes estadísticos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una determinada impresora.• Un determinado centro de costos.• La totalidad de impresoras controladas y auditadas a nivel corporativo.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 17 de 11

	<ul style="list-style-type: none">Un usuario determinado.Un grupo de usuarios determinado.																																			
11	<p>Los reportes estadísticos deben poder generarse por lo menos con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombre del usuario que envió la impresión.Nombre del documento que el usuario envió.Fecha y hora de impresión.Numero de hojas que conforman el trabajo de impresión.Número de copias solicitadas. <p>Estos informes deberán hacerse con una periodicidad mensual o cuando el supervisor del contrato lo requiera, las estadísticas deben ser generadas desde el software de control de impresión.</p>																																			
12	El software permitirá exportación de informes a HTML o XML.																																			
D	INSTALACIÓN																																			
	<p>Para la prestación del servicio, siguientes unidades, acuerdo cantidades y tipo así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>COMPONENTE</th><th>LUGAR</th><th>DEPENDENCIA</th><th>HORARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BNL02</td><td>BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – BUENAVENTURA. (LOCALIZADA A 24 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)</td><td>FNP – HONAM – GFENP – FSUPA-COLNAVM</td><td>LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM</td></tr><tr><td>2</td><td>BRIM2- BCAI2</td><td>BUENAVENTURA - AV. SOCIEDAD PORTUARIA CLL 8 # 23 – 325 ANTIGUA ZONA FRANCA</td><td>BRIM2- BCAI2</td><td>LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM</td></tr><tr><td>3</td><td>GANPA</td><td>JUANCHACO - LADRILLEROS (LOCALIZADA A 20 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)</td><td>GANPA</td><td>LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM</td></tr><tr><td>4</td><td>COLNAVAL</td><td>Cl. 9 #3-2, BUENAVENTURA - Valle del Cauca</td><td>COLNAVB</td><td>LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM</td></tr><tr><td>5</td><td>GRUPA</td><td>BUENAVENTURA – ISLA NAVAL. (LOCALIZADA A 5 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)</td><td>GRUPA</td><td>LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM</td></tr><tr><td>6</td><td>OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-</td><td>Carrera 2 # 1 A – 8, Centro, edificio DEL Café, Oficina 1. Buenaventura, Valle del Cauca –</td><td>OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-</td><td>LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO	1	BNL02	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – BUENAVENTURA. (LOCALIZADA A 24 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	FNP – HONAM – GFENP – FSUPA-COLNAVM	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM	2	BRIM2- BCAI2	BUENAVENTURA - AV. SOCIEDAD PORTUARIA CLL 8 # 23 – 325 ANTIGUA ZONA FRANCA	BRIM2- BCAI2	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM	3	GANPA	JUANCHACO - LADRILLEROS (LOCALIZADA A 20 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	GANPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM	4	COLNAVAL	Cl. 9 #3-2, BUENAVENTURA - Valle del Cauca	COLNAVB	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM	5	GRUPA	BUENAVENTURA – ISLA NAVAL. (LOCALIZADA A 5 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	GRUPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM	6	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-	Carrera 2 # 1 A – 8, Centro, edificio DEL Café, Oficina 1. Buenaventura, Valle del Cauca –	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM
ÍTEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO																																
1	BNL02	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – BUENAVENTURA. (LOCALIZADA A 24 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	FNP – HONAM – GFENP – FSUPA-COLNAVM	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM																																
2	BRIM2- BCAI2	BUENAVENTURA - AV. SOCIEDAD PORTUARIA CLL 8 # 23 – 325 ANTIGUA ZONA FRANCA	BRIM2- BCAI2	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM																																
3	GANPA	JUANCHACO - LADRILLEROS (LOCALIZADA A 20 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	GANPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM																																
4	COLNAVAL	Cl. 9 #3-2, BUENAVENTURA - Valle del Cauca	COLNAVB	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM																																
5	GRUPA	BUENAVENTURA – ISLA NAVAL. (LOCALIZADA A 5 MILLAS AL NOROESTE DE BUENAVENTURA)	GRUPA	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM																																
6	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-	Carrera 2 # 1 A – 8, Centro, edificio DEL Café, Oficina 1. Buenaventura, Valle del Cauca –	OFICINA DE COORDINACIÓN BNL02-	LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM																																

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LOS TRES (03) PRIMEROS DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 18 de 11

3	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL RELACIONADO EN EL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR EQUIPO Y REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA, NO REMANUFACTURADOS NI REPARADOS.
5	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN ESTABLECIDA COMO LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL A.R.C "MÁLAGA" PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los **SERVICIOS** entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran, dentro del lapso de ejecución del contrato una vez se dé inicio de ejecución al contrato y de acuerdo a los términos establecidos en el anexo técnico del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SE COP

 CCLADM MARCELA FUENTES MONTAÑA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL02	 CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL02
 OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO ASESORA JURIDICA	 MA2 SANTIAGO CAMARGO ANGEL BLADIMIR EJECUTIVO DE CONTRATOS